



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **VIEIQUER ANDRY RODIRGUEZ LOZANO**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2021- 00 142 - 00 (17.187).**

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada por **VIEIQUER ANDRY RODIRGUEZ LOZANO**, a través de apoderado judicial, la cual fue inadmitida por auto del 6 de mayo de 2021, se observa que transcurrido el término concedido la parte actora no subsanó la demanda, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Compártase la demanda y sus anexos al demandante, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ